

31 de diciembre de 2018  
Español  
Original: inglés

---

## **Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético**

Viena, 27 a 29 de marzo de 2019

### **Programa provisional anotado**

#### **Programa provisional**

1. Cuestiones de organización:
  - a) Apertura de la reunión;
  - b) Aprobación del programa.
2. Aplicación de la ley e investigaciones.
3. Pruebas electrónicas y justicia penal.
4. Otros asuntos.
5. Aprobación del informe.

#### **Anotaciones**

##### **1. Cuestiones de organización**

###### **a) Apertura de la reunión**

La quinta reunión del Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético se declarará abierta el miércoles 27 de marzo de 2019, a las 10.00 horas.

###### **b) Aprobación del programa y organización de los trabajos**

En la resolución [65/230](#), la Asamblea General hizo suya la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución<sup>1</sup>, y solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que estableciera, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 42 de la Declaración de Salvador, un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para que realizara un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, incluido el intercambio de información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales

---

<sup>1</sup> Resolución [65/230](#) de la Asamblea General, anexo.



respuestas jurídicas o de otra índole ante el delito cibernético en los planos nacional e internacional y proponer otras nuevas.

La primera reunión del Grupo de Expertos se celebró del 17 al 21 de enero de 2011 en Viena. En esa reunión, el Grupo de Expertos analizó y aprobó un conjunto de temas y una metodología para el estudio (E/CN.15/2011/19, anexos I y II).

La segunda reunión del Grupo de Expertos se celebró del 25 al 28 de febrero de 2013. En esa reunión, el Grupo de Expertos tomó nota del proyecto de estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, que había preparado la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) con las orientaciones del Grupo de Expertos, de conformidad con el mandato contenido en la resolución 65/230 de la Asamblea General, así como del conjunto de temas que habrían de examinarse en un estudio exhaustivo de las consecuencias del delito cibernético y la respuesta ante ese fenómeno y de la metodología que se emplearía para realizar el estudio, que se aprobaron en la primera reunión del Grupo de Expertos. El informe sobre la segunda reunión figura en el documento UNODC/CCPCJ/EG.4/2013/3.

En su resolución 22/7, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal tomó nota del proyecto de estudio exhaustivo sobre el delito cibernético preparado por la UNODC bajo los auspicios del Grupo de Expertos y de las deliberaciones celebradas sobre su contenido en la segunda reunión del Grupo de Expertos, en la que se habían expresado diversas opiniones sobre el contenido, las conclusiones y las opciones que se presentaban en el estudio, y solicitó al Grupo de Expertos que, con la asistencia de la Secretaría, según procediera, prosiguiera su labor encaminada a cumplir su mandato.

De conformidad con la resolución 22/7 de la Comisión, en 2015 y 2016 la Secretaría encargó la traducción del proyecto de estudio exhaustivo sobre el delito cibernético a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas<sup>2</sup> y la difundió a los Estados Miembros para que estos formularan observaciones al respecto. Las observaciones se reprodujeron, en la forma en que se recibieron, en el sitio web de la UNODC<sup>3</sup>.

En la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, aprobada por el 13<sup>er</sup> Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y refrendada por la Asamblea General en su resolución 70/174, los Estados Miembros tomaron conocimiento de las actividades del Grupo de Expertos, la comunidad internacional y el sector privado, e invitaron a la Comisión a que estudiara la posibilidad de recomendar que el Grupo de Expertos, basándose en su propia labor, siguiera intercambiando información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas y proponer nuevas respuestas jurídicas o de otra índole frente al delito cibernético a nivel nacional e internacional.

La tercera reunión del Grupo de Expertos se celebró del 10 al 13 de abril de 2017. En esa reunión, el Grupo de Expertos examinó, entre otras cosas, la posibilidad de aprobar los resúmenes del Relator sobre las deliberaciones de las reuniones primera y segunda del Grupo de Expertos, el proyecto de estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las observaciones recibidas al respecto, y el modo de avanzar con respecto al proyecto de estudio, e intercambió información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional. El informe sobre la tercera reunión figura en el documento UNODC/CCPCJ/EG.4/2017/4.

<sup>2</sup> Puede consultarse en [www.unodc.org/unodc/en/cybercrime/egm-on-cybercrime.html](http://www.unodc.org/unodc/en/cybercrime/egm-on-cybercrime.html).

<sup>3</sup> Pueden consultarse en [www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/comments-to-the-comprehensive-study-on-cybercrime.html](http://www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/comments-to-the-comprehensive-study-on-cybercrime.html).

En la resolución 26/4, aprobada en su 26º período de sesiones, celebrado en mayo de 2017, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal solicitó al Grupo de Expertos que prosiguiera su labor y, para ello, celebrara reuniones periódicas y funcionara como plataforma para impulsar el debate sobre cuestiones sustantivas relacionadas con el delito cibernético, siguiendo la evolución de las tendencias al respecto, y en consonancia con la Declaración de Salvador y la Declaración de Doha, y solicitó también al Grupo de Expertos que siguiera intercambiando información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas y proponer nuevas respuestas jurídicas o de otra índole frente al delito cibernético a nivel nacional e internacional.

En esa misma resolución, la Comisión decidió que el Grupo de Expertos dedicase sus reuniones futuras a examinar de manera estructurada cada una de las cuestiones principales que se abordaban en los capítulos 3 a 8 del estudio (que se enumeran a continuación), sin perjuicio de otros asuntos comprendidos en el mandato del Grupo de Expertos, teniendo en cuenta, según procediera, las contribuciones recibidas en cumplimiento de la resolución 22/7 de la Comisión y las deliberaciones de las reuniones anteriores del Grupo de Expertos:

- Capítulo 3 Legislación y marcos
- Capítulo 4 Tipificación
- Capítulo 5 Aplicación de la ley e investigaciones
- Capítulo 6 Pruebas electrónicas y justicia penal
- Capítulo 7 Cooperación internacional (incluidas la soberanía, la jurisdicción y la cooperación internacional, la cooperación internacional oficial, la cooperación internacional oficiosa, y las pruebas extraterritoriales)
- Capítulo 8 Prevención

La cuarta reunión del Grupo de Expertos se celebró del 3 al 5 de abril de 2018. En esa reunión, la labor del Grupo de Expertos se centró en la legislación y los marcos, así como en la tipificación en relación con el delito cibernético. Se examinaron las novedades legislativas y de políticas para hacer frente al delito cibernético a nivel nacional e internacional. Se expresaron opiniones diferentes en cuanto a si era necesario un nuevo instrumento jurídico universal o global sobre ciberdelincuencia en el marco de las Naciones Unidas. El Grupo de Expertos también examinó la relación y las diferencias entre la ciberseguridad y la ciberdelincuencia. Además, examinó las formas en que se tipificaba la ciberdelincuencia a nivel nacional. También en su cuarta reunión, el Grupo de Expertos aprobó el programa de trabajo propuesto para él por la Presidencia para el período 2018-2021 (UNODC/CCPCJ/EG.4/2018/CRP.1). El informe sobre la cuarta reunión del Grupo de Expertos se publicó con la signatura [E/CN.15/2018/12](#).

En la reunión que celebró el 2 de noviembre de 2018, la Mesa ampliada decidió la fecha de celebración de la quinta reunión del Grupo de Expertos. En la misma reunión, la Mesa ampliada aprobó el programa provisional de la quinta reunión.

De conformidad con el plan de trabajo para el período 2018–2021 propuesto por la Presidencia, la Secretaría, antes de la quinta reunión, invitó a los Estados Miembros a que proporcionaran por escrito observaciones, buenas prácticas, nueva información, información sobre iniciativas nacionales y recomendaciones correspondientes a los temas 2 y 3 del programa, para que se recopilaran y publicaran en la forma en que se recibieran en las páginas del sitio web de la UNODC relativas al Grupo de Expertos. En el mismo contexto, la Secretaría también invitó a los observadores a que presentaran la información pertinente.

La organización de los trabajos propuesta para la quinta reunión (véase el anexo) se preparó de conformidad con la declaración sobre las consecuencias financieras relativa a la resolución 26/4 de la Comisión (E/CN.15/2017/CRP.5, anexo VII), a fin de que el Grupo de Expertos pudiera cumplir las funciones previstas en su mandato en el tiempo y con los servicios de conferencias que tuviera a su disposición. Con los recursos

disponibles podrán celebrarse seis sesiones plenarias en tres días con interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

### **Documentación**

Documento de sesión que contiene el plan de trabajo del Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético propuesto por la Presidencia para el período 2018-2021, basado en la resolución 26/4 de la Comisión (UNODC/CCPCJ/EG.4/2018/CRP.1, en inglés únicamente).

## **2. Aplicación de la ley e investigaciones**

En relación con el tema 2 del programa, el Grupo de Expertos tal vez desee examinar cuestiones relacionadas con la aplicación de la ley y las investigaciones vinculadas a la ciberdelincuencia.

En la segunda reunión del Grupo, los expertos estuvieron de acuerdo en que seguía habiendo un problema derivado del conflicto entre la necesidad de tener acceso rápido a los datos en las investigaciones y los retrasos debidos a los esfuerzos por respetar las “garantías procesales” que exigían el estado de derecho y los derechos humanos. Se destacó que, cuando estos problemas surgían en el marco de investigaciones nacionales, se podían abordar por medio de las atribuciones y salvaguardias contempladas en la legislación nacional. Aun así, esos mismos problemas se agravaban considerablemente en los casos transnacionales (UNODC/CCPCJ/EG.4/2017/3, párr. 19).

En la tercera reunión del Grupo de Expertos, muchos oradores intercambiaron información sobre sus políticas y estrategias nacionales de prevención y lucha contra el delito cibernético. En muchos países, esas políticas y estrategias abarcaban, entre otras cosas, la creación de dependencias especializadas en delitos cibernéticos en sus organismos policiales y judiciales, en particular para el análisis forense digital y el uso de pruebas electrónicas en investigaciones, enjuiciamientos y decisiones judiciales, y un enfoque de múltiples interesados que incluyera al sector privado, la sociedad civil y el mundo académico. Además, se hizo hincapié en la importancia de contar con buenas alianzas público-privadas, especialmente en lo que respectaba a la detección y denuncia de delitos, la presentación de información sobre el paradero de los sospechosos y las víctimas, y la aportación de otros datos, según fuera necesario. Muchos oradores también proporcionaron ejemplos de casos pasados o recientes de investigaciones de delitos cibernéticos, que incluían investigaciones transfronterizas y el uso práctico de la legislación sobre ciberdelincuencia (UNODC/CCPCJ/EG.4/2017/4, párr. 36).

El Grupo de Expertos tal vez desee examinar más a fondo las tendencias, los retos y las mejores prácticas nacionales en lo atinente a la aplicación de la ley y las investigaciones relacionadas con el delito cibernético e intercambiar información al respecto.

### **Documentación**

No se prevé documentación en relación con el tema 2 del programa.

## **3. Pruebas electrónicas y justicia penal**

En relación con el tema 3 del programa, el Grupo de Expertos tal vez desee examinar cuestiones relacionadas con las pruebas electrónicas y la justicia penal.

En la segunda reunión del Grupo, varios expertos mencionaron la necesidad de fijar normas y prestar asistencia técnica en relación con la recopilación, la conservación y la utilización de pruebas electrónicas. Señalaron que, tanto los enjuiciamientos en el ámbito nacional como los que tenían lugar como resultado de investigaciones transnacionales podían fracasar si las pruebas electrónicas no se recopilaban correctamente y no se copiaban y almacenaban de una manera que cumpliera las normas forenses y los requisitos probatorios nacionales y de otros países (UNODC/CCPCJ/EG.4/2017/3, párr. 40).

En la tercera reunión del Grupo de Expertos, recibieron amplio apoyo los esfuerzos por fortalecer la capacidad de las autoridades nacionales para hacer frente con eficacia a los retos planteados por la ciberdelincuencia y los relacionados con las pruebas electrónicas. Muchos oradores destacaron la importancia del intercambio de información y mejores prácticas, así como de la formulación o mejora de la legislación correspondiente y el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación internacional como prioridades en materia de asistencia técnica (UNODC/CCPCJ/EG.4/2017/4, párr. 29).

En la cuarta reunión del Grupo de Expertos, los oradores pusieron de relieve la necesidad de legislación sobre la admisibilidad de pruebas electrónicas en investigaciones penales y enjuiciamientos para luchar eficazmente contra la ciberdelincuencia. La introducción de legislación de ese tipo debía complementarse con actividades adecuadas de capacitación y creación de capacidad para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los fiscales y los jueces. También se destacó la importancia de que las jurisdicciones compartieran pruebas electrónicas (E/CN.15/2018/12, párr. 28).

El Grupo de Expertos tal vez desee examinar más a fondo las tendencias, los retos y las mejores prácticas nacionales en lo atinente a la recopilación de pruebas electrónicas y su utilización con fines de justicia penal e intercambiar información al respecto.

### **Documentación**

No se prevé documentación en relación con el tema 3 del programa.

#### **4. Otros asuntos**

La Secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en el marco del tema 4 del programa, por lo que actualmente no se prevé ningún documento en relación con ese tema.

#### **5. Aprobación del informe**

En relación con el tema 5 del programa, se aprobará un informe sobre la reunión del Grupo de Expertos. De conformidad con el plan de trabajo del Grupo, el Relator, con la asistencia que necesite de la Secretaría y basándose en los debates y deliberaciones celebrados, preparará una lista de conclusiones y recomendaciones preliminares formuladas por los Estados Miembros, que deberá ser concisa y centrarse en el fortalecimiento de las respuestas prácticas ante la ciberdelincuencia. La lista, en la que se recopilarán las propuestas formuladas por los Estados Miembros, se incluirá en el informe resumido sobre la reunión para su posterior examen en la reunión que el Grupo de Expertos celebre para hacer balance de su labor, a más tardar en 2021.

**Anexo****Propuesta de organización de los trabajos**

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Tema</i>	<i>Título o descripción</i>
Miércoles 27 de marzo	10.00 a 13.00 horas	1 a)	Apertura de la reunión
		1 b)	Aprobación del programa
	15.00 a 18.00 horas	2	Aplicación de la ley e investigaciones ( <i>continuación</i> )
Jueves 28 de marzo	10.00 a 13.00 horas	2	Aplicación de la ley e investigaciones ( <i>continuación</i> )
	15.00 a 18.00 horas	3	Pruebas electrónicas y justicia penal
		3	Pruebas electrónicas y justicia penal ( <i>continuación</i> )
Viernes 29 de marzo	10.00 a 13.00 horas	3	Pruebas electrónicas y justicia penal ( <i>continuación</i> )
	15.00 a 18.00 horas	4	Otros asuntos
		5	Aprobación del informe